



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2017-MDP/A

Pachacamac, 29 de Noviembre del 2017,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 152 2017 MDP/GDHPS de fecha 14 de Noviembre del 2017 e Informe N° 484-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Noviembre del 2017, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ANEMIA Y PARASITOSIS EN LA ZONA 1 DEL CERCADO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 5° numeral 5.5 de la norma acotada señala que "Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Que, mediante Informe N° 152-2017-MDP/GDHPS de fecha 14 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social aprueba el Plan de Trabajo "DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ANEMIA Y PARASITOSIS EN LA ZONA 1 DEL CERCADO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PACHACÁMAC – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017" que tiene como objetivo contribuir a nivel local con la reducción y control de la anemia infantil, mediante actividades con enfoque de prevención, seguimiento y cuidado integral del niño, que articule la respuesta social organizada en los diferentes escenarios de intervención para reducir la anemia y parasitosis en niños y niñas menores de 5 años que viven en el Cercado de Pachacámac.

Que, con Informe N° 484-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente y recomienda emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo **"DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ANEMIA Y PARASITOSIS EN LA ZONA 1 DEL CERCADO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017"**, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles)

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* y mediante *"Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: **"DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE ANEMIA Y PARASITOSIS EN LA ZONA 1 DEL CERCADO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017"**, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC



Hugo L. Ramos Lessano
ALCALDE